



D^a Marta Vera Prieto, con DNI 51068531K, en nombre y representación de la Asociación de Amigos de las Reales Fábricas de Riópar (AARFR) en calidad de Presidente,

Expone:

Que entre los objetivos de la AARFR se encuentra la conservación y recuperación del patrimonio histórico industrial, en particular el vinculado a las Reales Fábricas de Zinc, Latón y Cobre de Riópar, el cual se encuentra en gran medida vinculado a los usos tradicionales del agua y -en parte- ocupando el Dominio Público Hidráulico.

Enterados de la existencia de un proceso de participación ciudadana, para la elaboración del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2021-2027, y del periodo de exposición pública del documento denominado “*Esquema provisional de Temas Importantes*” -concluido el pasado 30 de octubre-,

deseamos formular las siguientes observaciones:

- 1- Que las Reales Fábricas de Riópar fueron declaradas Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del 6 de julio de 2010.

Dentro de dicha declaración, se incluyen entre otros:

a) Central Eléctrica y Balsa

Se incluye la edificación de la central eléctrica y su acceso, el paseo de plántanos, así como la balsa existente y los inmediatos alrededores de ambas construcciones. Parte del trazado del caz atraviesa la zona. Polígono 34, parcela 50 a, b, c y d y parcela 242.

b) El Laminador (Presa y colonia industrial)

Para su delimitación se ha tomado en consideración la inclusión de las diferentes edificaciones existentes, tanto viviendas como dependencias fabriles, canalizaciones, caminos existentes y la presa sobre el río, junto a su inmediato entorno natural, con el fin de conservar la perspectiva visual del conjunto. Los límites se han establecido en base a elementos naturales o contruidos visibles sobre el terreno, concretamente carreteras y caminos existentes y el propio cauce del río al sur del conjunto, lo que contribuye a facilitar su gestión.

Polígono 37, parcelas 53, 54, 55, 129, 148, 149, 150, 151, 152, 9022, 9020, 9007, 9009, 9016, 9023, 9024 y 9025.

Polígono 37, parcela 9510, según datos del SIG Oleícola Español y SIG PAC, ó parcela 004, según datos de la Oficina Virtual del Catastro.



Polígono 13, parcela 9019.

Polígono 38, parcela 9001.

Límite occidental: parcela 9017 (Polígono 37), camino existente.

Límites septentrional y oriental: Parcela 9010 (Polígono 37), carretera.

Límite meridional (SW): Parcela 9051 (Polígono 37), cauce del río.

c) Caz

Se ha considerado únicamente el propio trazado de la canalización, con independencia de las parcelas junto a las que transita. Presenta dos tramos elevados sobre arcos de medio punto: uno de ellos se denomina Acueducto del Gollizo y se sitúa próximo a la central eléctrica; el segundo se emplaza al norte de la población de Riópar y llega hasta las cercanías de la balsa que se sitúa junto a la central eléctrica.

Trazado desde el casco urbano de Riópar hacia el Norte:

Polígono 34, parcela 9058 (trazado acueducto al Norte del casco urbano) y parcela 48 (trazado que une el canal con la balsa de la central eléctrica).

Polígono 11, parcelas 9033 (Acueducto), 9034, 9035, 9009, 9019, 9020, 9021.

Polígono 13, parcela 9026.

Trazado Oriental hacia El Laminador:

Polígono 36, parcelas 9005, 9025 y 9026

Como puede comprobarse, la mencionada declaración de Bien de Interés Cultural abarca tanto elementos que hacen uso del agua -canales, balsas y antiguas centrales hidroeléctricas- como elementos dentro del Dominio Público Hidráulico -destacando la presa del Laminador, diseñada en el siglo XVIII por el ingeniero real Carlos Lemaury, artífice del Canal de Castilla-. Incluso se incorpora el propio cauce del río Mundo a su paso por el Laminador.

- 2- Que, más allá de los elementos declarados formalmente Bien de Interés Cultural, existen infinidad de otros elementos de adscripción dudosa, o cuya vinculación con las Reales Fábricas de Riópar es más indirecta, pero que constituyen igualmente un importante patrimonio histórico y cultural de Riópar y no se entienden sin la actividad fabril de las mismas.
- 3- Que existen en la actualidad numerosos proyectos para la consolidación y recuperación de este patrimonio histórico, incluyendo usos del agua y del Dominio Público Hidráulico, entre los que destaca el uso hidroeléctrico del Caz y regularización de los regadíos históricos (s. XVIII) asociados al mismo, debiendo constituir a tal efecto una Comunidad de Usuarios.
- 4- Que algunos elementos patrimoniales, y en particular la presa del Laminador, se encuentran fuera de uso y sin titular conocido. Al ubicarse en Dominio Público Hidráulico, y dado que por su antigüedad debería haber revertido cualquier derecho de uso privativo, es de entender que dicha titularidad recae sobre la Confederación Hidrográfica del Segura.

Esto implica la obligación, por parte del Organismo de cuenca, de preservar y contribuir para la puesta en valor de este elemento de las Reales Fábricas de Riópar, el cual muestra en estos momentos una situación de franco abandono y algunos daños en su estructura, que -entre

otros- impiden su uso para atravesar el río Mundo, y acceder desde el Laminador hacia el Coto de la Mina -este último también parte del Bien de Interés Cultural-.

Desde la AARFR se insta a la Confederación Hidrográfica a **clarificar la situación de titularidad de dicha presa**, y en su caso a **coordinar con las autoridades competentes su conservación**.



Paraje de El Laminador, con la presa en estado de conservación visiblemente bueno (USAF, 1956)

- 5- Que, dada la creciente tendencia de revertir a favor del Estado la infraestructura hidráulica obsoleta -con resultado creciente de demolición de la misma, dentro de proyectos de restauración fluvial-, resulta más importante que nunca la **evaluación de los valores patrimoniales** de dicha infraestructura, y la introducción de una **perspectiva de preservación y arqueología hidráulica en los proyectos de restauración fluvial**.

Tras analizar el Tema Importante 12, relativo a la restauración hidromorfológica del espacio fluvial, hemos podido constatar la total **ausencia de toda mención al patrimonio hidráulico**, cuando a nuestro parecer debería ser una de las líneas estratégicas en este tipo de proyectos, primando el binomio formado por medio ambiente y cultura.

- 6- Que resulta llamativo, igualmente, la **escasísima representación de la cuenca alta del Segura** en este tipo de proyectos, contribuyendo a afianzar tendencias de desequilibrio territorial en las inversiones del Estado y -en consecuencia- agravar los procesos de despoblación que afectan de forma particularmente grave a las poblaciones de la Sierra.

Generalmente, esta escasa inversión se atribuye al buen estado ecológico de los ríos, idea que



oculta no sólo la presencia de innumerables obstáculos a la continuidad longitudinal de los ríos (en plena Red Natura 2000), sino que obvia la necesidad de preservar el maltrecho patrimonio hidráulico y los valores medioambientales asociados a mucha de esta infraestructura tradicional -paredes rezumantes, vegetación de ribera en canales, balsas y humedales artificiales, puntos de agua para abrevadero y extinción de incendios forestales, etc.-, la cual es muy abundante en la cuenca alta y presenta un alto potencial para usos sociales y turísticos.

La posible elaboración de un Tema Importante relativo al desarrollo socioeconómico de la cuenca alta del Segura debería contemplar este y otros aspectos -tales como los **usos sociales y recreativos**-, a fin de lograr un Plan Hidrológico equilibrado desde una óptica no sólo medioambiental, sino también de Reto Demográfico.

- 7- **Que el factor histórico y cultural debe ser tenido en cuenta** en el orden de prelación de los usos del agua, que conforme al Artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas debe fijarse en los Planes Hidrológicos.

Esta prioridad debería plasmarse también en una adecuada protección del recurso, tanto cuantitativa como cualitativa, frente a nuevos proyectos de desarrollo agrícola, ganadero, urbanístico o industrial, evitando asimismo dañar el patrimonio hidráulico con proyectos de mal entendida “modernización”.

- 8- Que, en la cuenca alta del Segura, los procesos de despoblación y el carácter de autoconsumo de los distintos aprovechamientos históricos, se han traducido en especiales dificultades para regularizar dichos aprovechamientos; y que las restricciones impuestas debido al excesivo consumo de agua, en otras regiones y sectores, prácticamente imposibilitan la recuperación de los mismos cuando estos ya se han perdido -al tener consideración de nueva demanda-.

A tal efecto, debería complementarse el Tema Importante 15 -relativo a regadíos sociales de interés general en la provincia de Albacete- con la **recuperación de aprovechamientos tradicionales** perdidos, muy especialmente cuando estos se encuentran **vinculados a elementos patrimoniales** o de interés medioambiental, dotándose de una reserva específica para el caso de que algunos de estos usos tengan carácter consuntivo.

- 9- Que, de cara al Programa de Medidas del futuro Plan Hidrológico, sería deseable la inclusión de un **plan de actuaciones sobre el patrimonio hidráulico de la cuenca alta del Segura**, con carácter integral, que contribuya no solamente a la restauración de elementos patrimoniales vinculados al Dominio Público Hidráulico, sino también ponga en marcha mecanismos de regularización de usos y otros que contribuyan a un mantenimiento auto-sostenido por parte de la población local y visitantes.
- 10- Que, dada la gran potencia comunicativa del Organismo de cuenca, podría aprovecharse parte de la misma para elaborar una estrategia de comunicación que contribuya a la **puesta en valor del patrimonio de la cuenca alta del Segura**.



- 11- Que tienen constancia de la existencia de numerosas alegaciones presentadas por otras entidades sociales que luchan por la preservación del patrimonio hidráulico, o con base en la cuenca alta del Segura, las cuales son apoyadas solidariamente por la AARFR.

En Riópar, noviembre de 2020

Marta Vera Prieto

Presidente

Amigos de las Reales Fábricas de Riópar

